LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 1918

Obras públicas.- En el Presupuesto Nacional de 1919, se consignará la suma de siete mil bolivianos para la adquisición y colocación de una oroya andarivel sobre el río Guadalquivir, en el punto denominado "Ancón"

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

Decreta:

Artículo 1°.- En el Presupuesto Nacional de 1919, se consignará la suma de siete mil bolivianos, para la adquisición y colocación de una oroya-andarivel sobre el río Guadalquivir, en el punto denominado "Ancón", para facilitar el tráfico entre la ciudad de Tarija y las provincias Méndez, O'Connor y el Gran Chaco, con las provincias Aviles y Arce.

Artículo 2°.- La inversión de esta suma correrá a cargo de una junta ad hoc, compuesta del Subprefecto, Presidente Municipal, Cura Párroco y tres vecinos notables, designados por la Prefectura de Tarija; debiendo la Junta rendir cuenta de los fondos a que se refiere esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 17 de diciembre de 1918.

ISMAEL VAZQUEZ.- Carlos Calvo.- Atiliano Aparicio, Senador Secretario.- Octavio Limpias, Diputado Secretario.- F. Gutiérrez Granier, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 23 de diciembre de 1918.

JOSE GUTIERREZ GUERRA - R. Martínez Vargas.